



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2019-00959-00.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir por secretaría al liquidador Juan Manuel Herrera Uribio para que se sirva realizar las actuaciones ordenadas por auto de 25 de noviembre de 2019 (fls. 65 y 66).

2. **Requerir a la secretaría para que officie en los términos ordenados en el numeral sexto y décimo quinto, conforme fue ordenado en auto de 25 de noviembre de 2019 (fls. 65 y 66).**

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 06
Hoy 9 de febrero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
951826d174a80567b6cbf19ecbb936fa26ff8ff472b626e463985b2aff2de850

Documento generado en 04/02/2021 10:59:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**